

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

22660 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica al Ayuntamiento de Añover de Tajo (Toledo).*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 20 de julio del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica al Ayuntamiento de Añover de Tajo (Toledo), debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 20 de octubre de 1979.

El importe de los premios adjudicables asciende a un total de 548.183 pesetas, figurando su naturaleza y valoración en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas por los vendedores propuestos, a los que se les expide, por este Servicio Nacional, el correspondiente carné.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION

22661 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se concede al Colegio «San Martín», de Madrid, el funcionamiento de una sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Colegio «San Martín», de Madrid, calle Doctor García Tapia, número 122, para que se le autorice una sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que ha sido informado favorablemente por el coordinador de Formación Profesional, y la propuesta también favorable del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «San Martín», de Madrid, calle Doctor García Tapia, 122, el funcionamiento de una sección de Formación Profesional de primer grado con las enseñanzas siguientes, a partir del curso académico 1979/80:

Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Rama Delineación, profesión Delineante.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22662 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se transforma la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Nuestra Señora de Regla», de León, en Centro no estatal de Formación Profesional de Primer Grado, de rama Sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Obra Hospitalaria «Nuestra Señora de Regla», de León, para que se transforme la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios regentada por la misma en Centro no estatal de Formación Profesional de Primer Grado;

Teniendo en cuenta que puede serle de aplicación lo dispuesto por Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), sobre posibilidad de impartir enseñanzas de Formación Profesional de la rama Sanitaria, y que

reúne, con carácter general, las condiciones a que se refieren el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que establece el régimen jurídico para el reconocimiento de Centros no estatales; la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), que fija los requisitos para los de Formación Profesional en sus diversas modalidades, y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, así como el informe favorable del coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación.

Este Ministerio ha resuelto transformar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Nuestra Señora de Regla», de León, en Centro no estatal de Formación Profesional de Primer Grado, con ubicación en Cardenal Landázuri, 2, titularidad de la Obra Hospitalaria del mismo nombre y los puestos escolares adecuados, autorizándole exclusivamente las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesional Clínica, de Primer Grado, a partir del curso 1979/1980, de conformidad con lo preceptuado en el citado Decreto 2128/1977.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22663 *ORDEN de 1 de agosto de 1979 por la que se autoriza a diversos Centros y secciones no estatales de Formación Profesional la Rama Hogar con carácter provisional.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros y Secciones no estatales de Formación Profesional, que se mencionarán, para que se les autorice a impartir, con carácter provisional, las enseñanzas de primer Grado de la Rama Hogar, profesión Jardín de Infancia;

Teniendo en cuenta que dichas enseñanzas fueron aprobadas para diversos Centros por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre), de conformidad con lo determinado en el artículo 15 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), que consta el consentimiento por parte de alguno de ellos para la utilización de sus mismos programas, y que por el Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional no existe inconveniente, así como los informes favorables de los coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros y Secciones no estatales de Formación Profesional para que implanten, con carácter provisional y a partir del curso 1979/80, las enseñanzas de la Rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con sujeción a lo establecido en la citada Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre) y demás condiciones expresadas:

Provincia de Almería

«Virgen del Mar», de Almería.

Provincia de Baleares

«San Antonio Abad», de Palma de Mallorca.

Provincia de Burgos

«Instituto Social de la Mujer», de Burgos.
«Colegio de Niñas del Circulo Católico de Obreros», de Burgos (Sección).

Provincia de Gerona

«Academia Ripollés», de Ripoll.

Provincia de Madrid

«Santa María Micaela», de Madrid.

Provincia de Málaga

«Santa Madre Sacramento», de Málaga.